



## En el evento de *Defunción*, la parte interesada lo será:

- Cónyuge, según identificado en el certificado de defunción del fallecido
- Madre o padre, según indicado en el certificado de defunción del fallecido
- Hijos del fallecido (debe tener 18 años o más, si este hijo no nació en Puerto Rico, es necesario enviar copia de su certificado de nacimiento)
- Representante legal de una de las partes antes mencionadas (deberá cumplir con instrucciones emitidas en Carta Circular 1-2020 y lo requerido en la sección de Trámites por un Representante Legal de este procedimiento)
- Herederos (deberá presentar copia certificada del Testamento o Declaratoria, esta documentación puede estar sujeta a un procedimiento de validación en Puerto Rico)